



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2008-MDS

Surquillo, 2 de Abril de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO;

VISTO el informe N° 031-08/GR-MDS del 02.ABR.2008 emitido por la Gerencia de Rentas mediante el cual solicita se prorrogue la fecha de vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiendo la primera cuota pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el tercer párrafo del artículo 8° de dicho cuerpo legal, que asigna a esta Municipalidad Distrital la recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial, resulta conveniente disponer la prórroga del plazo descrito en el párrafo anterior;

Que, asimismo, mediante Ordenanza N° 192-MDS se estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de Surquillo para el Ejercicio Fiscal 2008, ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 504 del 20 de Diciembre de 2007, ambos publicados el 31/12/08 en el Diario Oficial, señalándose en el artículo 14° que la obligación de pago del primer bimestre vence el 29 de Febrero de 2008, disponiendo al Alcalde, en su Primera Disposición Complementaria y Final, extender las fechas de vencimiento mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en atención a dichas disposiciones, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2008-MDS se prorrogó hasta el 31 de Marzo de 2008, el pago al contado o el pago de la primera cuota, en caso de pago fraccionado, del Impuesto Predial 2008 así como el pago del primer bimestre de los Arbitrios Municipales aprobados por la Ordenanza N° 192-MDS;

Que, conforme al Informe de Vistos, resulta conveniente seguir brindando al contribuyente surquillano las facilidades del caso para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias evitándoles así mayores recargas impositivas;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

PRORROGA FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2008

Artículo 1°.- Prórroga del pago del Impuesto Predial.- Prorróguese hasta el 15 de Abril del 2008 el pago al contado o el pago de la primera cuota, en caso de pago fraccionado, del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio 2008.

Artículo 2º.- Prórroga del pago del Primer Bimestre de los Arbitrios Municipales 2008.-
Prorróguese hasta el 15 de Abril del 2008 el pago del primer bimestre de los Arbitrios Municipales 2008 aprobados por la Ordenanza N° 192-MDS.

Artículo 3º.- Órganos Competentes.- La Gerencia de Rentas y la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional quedan encargadas del adecuado cumplimiento y difusión del presente Decreto.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO R. SIERRA ORTIZ – ALCALDE
Guillermo Steve Valdivieso Payva – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 02 de abril de 2008.

Guillermo S. Valdivieso Payva – Secretario General.